

26

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00411

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : MIGUEL ALBEIRO TRIANA FERNÁNDEZ

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.24- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Númeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.